



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 401.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR UN PAGO IMPUTABLE EN EL OBJETO DEL GASTO 199 – OTROS GASTOS DEL PERSONAL, EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR FINIQUITO DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA SEÑORA LUCIANA Yael CHURBA, Y LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL ESTADO DE ISRAEL.**

Asunción, 9 de abril de 2019

**VISTA:** La Ley N° 6258/2019, “Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, y su Decreto reglamentario N° 1145/2019.

El Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, anexo del Decreto N° 6258/2019, que prevé en la reglamentación del Rubro 199 – Otros Gastos del Personal, ítem v.01, Inciso a) causas presupuestarias administrativas justificadas, la posibilidad de realizar pagos por indemnización de esta naturaleza; y

**CONSIDERANDO:**

Que por nota de fecha 28 de diciembre de 2018, la Embajada de la República del Paraguay ante el Estado de Israel informa sobre la renuncia presentada por la señora Luciana Yael Churba, al cargo de personal contratado en dicha Misión Diplomática, quedando en consecuencia desvinculada de la institución a partir del 1° de enero de 2019.

Que por dictamen VMAAT/DAL/N° 11/2019, de fecha 22 de enero de 2019, la Dirección de Asuntos Legales emitió su parecer jurídico en el que sugiere proseguir con la desvinculación del personal señalado al tiempo de suscribir el pertinente acuerdo en dicho sentido y realizar el pago correspondiente.

Que es necesario autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago correspondiente a favor de la señora Luciana Yael Churba.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar un pago en concepto de indemnización por finiquito de la relación laboral con la señora **Luciana Yael Churba**, por los servicios prestados en la Embajada de la República del Paraguay ante el Estado de Israel, por la suma de **USD. 477,25.- (Dólares americanos cuatrocientos setenta y siete con 25/100)**.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Objeto del Gasto 199 – Otros Gastos del Personal, del Tipo 1 – Programa de Administración, Programa 001 – Misiones Diplomáticas y Consulares, de conformidad con el plan financiero.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**B. Hugo Saguier Caballero**  
Ministro Sustituto